POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N°146 /2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2017 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID N° 336.480.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR S.R.L., con RUC N° 80004743-5, domiciliada en la calle Epifanio Mendez Fleitas N° 3999 casi Teniente López, Asunción-Paraguay, Telefax: (021) 502.178, email: induclor@gmail.com/induclor.licitaciones@click.com.py, representado para este acto por JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, con Cedula de Identidad Civil N° 577.995, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Elementos de Limpieza, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	2	0	0	340	10	001	99	5.742.500
2017	2	1	2	0	340	10	001	99	5.775.000
2017	2	2	0	0	340	30	055	99	28.977.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 32/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1109.

COMANDANCIA

Induclor

CONTRATO N°146 /2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2017 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID N° 336.480.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros Prog 1.2	Unidad	PAQUETE	200	PROPYL	NACIONAL	1.200	240.000
5	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros Prog 1.2	Unidad	PAQUETE	100	PROPYL	NACIONAL	6.000	600.000
11	47131502-006	Trapo de piso Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	200	ONDINA	NACIONAL	3.000	600.000
12	47131502-006	Trapo de piso Prog 2.1.2	Unidad	UNIDAD	500	ONDINA	NACIONAL	3.000	1.500.000
13	47131502-008	Trapo rejilla Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	200	ONDINA	NACIONAL	2.500	500.000
16	47131603-004	Alambrillo Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	300	BRILHUS	BRASIL	800	240.000
17	47131603-007	Esponja doble faz con fibra abrasiva Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	300	ONDINA	NACIONAL	1.500	450.000
18	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva Prog 2.1.2	Unidad	UNIDAD	100	BRILHUS	NACIONAL	1.500	150.000
21	47131605-002	Cepillo para inodoro Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	50	DALCIN	NACIONAL	6.000	300.000
22	47131611-001	Palita para recoger basura Prog 1.2	Unidad	UNIDAD	100	ONDINA	NACIONAL	8.000	800.000
30	47131810-001	Detergente Liquido Prog 2.2	Unidad	BIDON	35	ONDINA	NACIONAL	8.500	297.500
31	47131810-001	Detergente liquido Prog 1.2	Unidad	BIDON	150	ONDINA	NACIONAL	8.500	1.275.000
32	47131810-001	Detergente liquido Prog 2.1.2	Unidad	BIDON	250	ONDINA	NACIONAL	8.500	2.125.000
33	47131811-002	Suavizante para ropa Prog 2.2	Unidad	BIDON	600	ONDINA	NACIONAL	15.000	9.000.000
34	47131811-998	Jabón Líquido de Lavar Prog 2.2	Unidad	BIDON	656	ONDINA	NACIONAL	30.000	19.680.000
36	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido Prog 1.2	Unidad	BIDON	60	ONDINA	NACIONAL	8.000	480.000
37	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido Prog 2.1.2	Unidad	BIDON	250	ONDINA	NACIONAL	8.000	2.000.000
38	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio Prog 1.2	Unidad	PAQUETE	103	SUAVEL AR	BRASIL	2.500	257.500
								Precio Total	**40.495.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 40.495.000 (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la

COMANDANCIA

Indicor S.R.

CONTRATO N°146 /2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2017 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID N° 336.480.

tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Las entregas de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 72 horas posteriores de la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato, la cual será remitida vía correo electrónico, fax o a domicilio, cuyos datos serán establecidos por los oferentes en su oferta.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 17:00 horas en días hábiles, en las tesorerías de los siguientes programas:

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional:**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Teléf.: 493.995

*** Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social**
Dirección: Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek
Teléf.: (021) 204879

*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara e/EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
Teléf.: (+595 21) 493.977.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la realización de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se ha realizado, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

CONTRATO N°146 /2017
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2017 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID N° 336.480.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 27 del mes de DICIEMBRE del año 2017.

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
Cédula de Identidad Civil N° 577.995
INDUCLOR S.R.L.

Inductor S.R.I

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional